MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Centro Económico de Lima Norte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA - Nº 000015 - 2018 - MDI

Independencia, 04 de Diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

VISTO: *el Memorando Nº 1698-2018-GFCM/MDI emitido por la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, el Informe Legal Nº 416-2018-GAL/MDI de la Gerencia de Asesoría Legal y el Memorando Nº 2443 -2018-GM/MDI emitido por la Gerencia Municipal, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Nº 383-2018-MDI publicada en el diario oficial El Peruano el 27 de Octubre de 2018, se estableció en la jurisdicción del distrito de Independencia regular beneficios de multas administrativas; estableciendo en la segunda Disposición Final de dicha Ordenanza, se facultó al Alcalde, aprobar mediante Decreto de Alcaldía la prórroga de su vigencia, así como disposiciones reglamentarias que puedan ser necesarias para su mejor aplicación.

Que,es necesario continuar con las estrategias de cobranza destinadas para que los contribuyentes y/o administrados cumplan con la regularización de sus pagos por multas administrativas, así como crear conciencia en los contribuyentes, respecto al cumplimiento de las obligaciones de multas administrativas en la entidad municipal, por lo que es conveniente ampliar la vigencia de la Ordenanza N° 383-2018-MDI que regula los beneficios de multas administrativas en el Distrito de Independencia.

Que, mediante Memorando N° 1698-2018-GFCM-MDI de fecha 29 de Noviembre del 2018, la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal propone la ampliación de la vigencia de la Ordenanza N° 383-2018-MDI que "Regula beneficios de multas administrativas en el Distrito de Independencia";

Que, mediante Informe Legal N° 416-2018-GAL-MDI, de fecha 03 de Diciembre del 2018, la Gerencia de Asesoría Legal opina FAVORABLE LA PRORROGA DE LA AMNISTIA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS hasta el 21 de Diciembre del 2018 accediendo de tal beneficio a la población del distrito de independencia, correspondiendo se emita el DECRETO DE ALCALDIA;

Que, mediante Memorando N° 2443-2018 GM-MDI de fecha 04 de Diciembre del 2018, la Gerencia Municipal considerando las opiniones técnica y legal de las áreas correspondientes, remite la documentación a fin de proseguir con el trámite respectivo;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades contenidas en los artículos 20° numeral 6) y 42º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- AMPLIAR *hasta el 21 de Diciembre del 2018, la vigencia de la Ordenanza N° 383-2018-MDI, que Regula beneficios de multas administrativas en el Distrito de Independencia.*

Artículo Segundo.- ENCARGAR *el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación, Sub Gerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, y Sub Gerencia de Tesorería, de acuerdo al ámbito de sus funciones que les corresponde.*

Artículo Tercero.- ENCARGAR *a la Gerencia de Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación la publicación en la página web de la Municipalidad www.muniindependencia.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.*

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA